PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear. Rullan, hermanos. Orfila (D. Domingo.) sale todos los dias excepto los

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.

8 rs. En Menorca é Iviza fran-

Cada número suelto.. ..

PALMA.-MIERCOLES 13 DE ABRIL DE

CORTES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 30 de marzo de 1853.

(De la Gaceta.)

Se abrió á las dos y media, y aprobada el acia de la anterior, se dió cuenta del despacho l ordinario.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. marques de Santiago, Chacon y Duran, y conde de la Cañada

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen de la minoria de la comision sobre la exposicion del señor duque de Va-

Se levó el dictamen y una enmienda y adicion al mismo, concebida en los términos siguientes: «Que el Senado resuelva no haber lugar á deliberar sobre la esposicion del Sr. duque de Valencia, porque este, interin no se le forme causa y-recaiga una sentencia que le incapacite, està en el derecho de venir à tomar parte en las discusiones del Senado. Palacio del Senado 30 de marzo de 1853.-Joaquin María Lopez.

El Sr. LOPEZ: Señores, empiezo por rogar al Senado que no fije su atencion en la fórmula de mi enmienda, y atienda solo al pensamiento que me ha movido á hacerla.

Hace dias que nos estamos ocupando de una mestion grave, gravisima, como no ha podido nenos de reconocer el mismo gobierno. En ella la minoría, he recurrido al medio de hacer una enmienda, á la cual me he asido, como pudiera hacerlo á un clavo, para subir á un buque cuando se hubieran retirado todas las escalas.

El Senado recordará que cuantas veces usé de la palabra durante el gabinete del Sr. duque de Valencia, fue siempre para hacerle la oposicion, no blanda ni acomodaticia, sino enérgica y hasla dura. Pero nada tiene que ver la hostilidad de las opiniones con la enemistad del corazon; y esa no la tengo ni al duque de Valencia, ni à nadie, porque seria necesario que antes aprendiera à aborrecer. Pero aun cuando existiera esa enemistad, enmudeceria ante la desgracia y la Justicia, las dos cosas mas respetables que hay en el mundo. Y no crea el gobierno que voy solo á dirigirle mis cargos sobre lo principal, sino que quiero remontarme al origen de este negocio. Yo supongo al ministerio actual colocado en la dura posicion de concluir la obra de sus anlecesores, de quienes ha recibido este triste legado, que no puede desatender por motivos que 10 debo desentrañar.

Antes de ocuparme del fondo de la cuestion, Toy à despojarla de todo lo que tenga de personal, y por consiguiente de apasionada: hablaré del duque de Valencia haciendo abstraccion de sus cargos, honores y distinciones, como si fuese otro senador cualquiera, y como me ocuparia del último de los ciudadanos que pidiera justicia al Senado. Y digo que quiero hacer abstraccion de las circunstancias personales del duque de Valencia, porque el considerarlas me llevaria à reflexiones que no las juzgo muy à propósito: diria que solo en las repúblicas es donde se corre el peligro de que un hombre abusando de sus circunstancias especiales pueda sobreponerse à las demás clases, convirtiéndose en señor de su lo. Pues eso mismo se dice de la comision dada cias en deducciones lógicas sean iguales, es ne-

propio pais: de lo cual nos presenta egemplos la historia antigua en Perícles y Pisistrato. Pero si en las repúblicas se corre este riesgo, no sucede así en las monarquías constitucionales, en donde el trono está á una altura inaccesible, adonde nadie puede llegar, como si fuese el cedro del Libano que no puede recibir sombra de

Entrando de lleno en la cuestion, digo que el artículo 17 de nuestro reglamento impone á todo senador la obligacion de venir á ocupar su las Cortes; y de aquí deduzco la consecuencia indeclinable de que todos pueden venir aqui, sin que haya nadie, absolutamente nadie, que pueda impedirselo.

Pero à esto se dice que no se trata de un senador cualquiera, sino de un senador militar que tiene contraida la obligacion de obedecer al gobierno y | tituciones libres y por un gobierno constituciode ir adonde se le mande. Pues hien, acepto la | nal. ¿Y cuáles son las consecuencias de la diréplica: quiere decir que el senador que se en- l ficultad que se le opone para que venga à ocucuentre en tal caso está en dualidad de deberes; par su asiento? La primera es que se vulnera al y en ese maridaje de obligaciones es necesario | Senado porque el golpe dirigido à uno de sus resolver cuál es la primera. Sin duda es antes que todo el carácter del legislador, porque él es el que forma la lev, y la ley es la razon que defiende y protege todos los derechos y garantías de la sociedad: ante el carácter del legislador desaparecen todos los otros carácteres, y cuantas comisiones pueden darse al senador que tiene esa dualidad de deberes. Esta es la teoria constitucional: en el momento que un senador militar entra en este recinto, y ante el presidente presta el juramento sagrado que escribe en su frente el nombre de legislador, queda independiente del gobierno mientras duren sus funciones legislativas.

Pero se dice que en circunstancias de peligro, se han establecido máximas y doctrinas que yo se quitarian al gobierno los medios de gobernar, no podia menos de combatir, y hasta se ha di- sancionando la anterior doctrina. ¿Y por que? ¿nos cho que la opinion que sostenemos los que ha- hallamos acaso en peligro de una guerra estranl blamos en cierto sentido ataca la prerogativa de gera ó amenazados por una faccion armada? En la corona: por eso me decidí à pedir la palabra; | tal caso no habria cuestion, porque todos los mi_ pero no habiéndome tocado hacer uso de ella du- litares ofrecerian sus espadas al gobierno. Pero rante la discusion del dictamen de la mayoria, se trata de una comision. ¿Y no tenia el gobiery temiendo que me suceda lo mismo con el de | no mas general que el duque de Valencia de quien echar mano? Con abrir la Guia de Forasteros se hubiera encontrado con generales, que no son senadores, bastantes para mandar los ejércitos de Dario, los de Gerges y los de Sardanápalo, que se hacian subir à dos millones de soldados.

No queremos que al gobierno se prive de los medios de gobernar; lo que queremos es que no ahuse del poder, convirtiéndole en un instrumento de venganzas políticas contra senadores militares, como se ha hecho en otras ocasiones, y recientemente con el duque de Valencia.

Miremos la cuestion bajo su verdadero aspecto. ¿Qué significacion tiene la comision dada al duque de Valencia por el ministerio Bravo Murillo? ¿Tan urgente era que se le puso una si- a la hayoneta proclamando el sistema absoluto, lla de posta à la puerta de su casa para que saliese en un breve término à estudiar los adelantos del ejército austriaco? ¿Pero qué mas, si la Constitucion. Y no se me diga que no pueen la Real orden en que se le mandaba salir, se den suceder estos casos, porque ya han ocurriañadia, para demostrar que la comision era solo do en los tiempos de Cromwell y de los Bonaparun pretesto, que esperase en Bayona para reci- i tes. Si un gefe se dirigiera al Prado con una bir instrucciones? La prisa que habia era por compañia de soldados, y en un dia sestivo, donecharle de España y alejarle de aquí; con cuyo de hay tantas personas esparcidas, mandara haobjeto el gobierno debiera haber sido mas elás- cer fuego sobre los grupos inocentes, ¿deberia tico, diciendo al duque de Valencia: «asi que haya usted estudiado el ejercito austriaco, pase usted à ver el de Prusia: siga usted despues à los paises en que hizo la guerra Cárlos el Temerario: continúe usted despues á estudiar sobre el terreno la conquista de Alejandro: cruce usted en seguida el Mediterráneo, y vaya usted á estudiar en el Egipto los hechos que constituyen las victorias de Napoleon, y despues atraviese usted el Atlantico, y vaya usted a los Estados-Unidos á estudiar los hechos que tantas glorias dieron à Wasingthon.» ¿Qué se hubiera dicho de una comision así? Que degeneraba en lo ridicu- diferencias en cantidad, y para que las consecte 1-

al duque de Valencia, y nadie hay que crea otra cosa, porque á lo que se dice en contrario se responde con la sonrisa de la incredulidad.

¿Y qué es lo que ha hecho el Sr. duque de Valencia para ser tratado de ese modo? El Senado lo ha oido: vino á ponerse al frente del comité electoral, y los ministros de aquella época no querian que nadie les hiciese la oposicion, porque decian como Luis XIV: «El Estado soy yo.» Se ha obrado asi tambien con el general Narvaez, porque en su primera esposicion dijo puesto en este sitio en el momento que se abran | que consideraba perjudicial para su pais el pro- | de reducirse à estas breves frases: «El Rey reiyecto de la reforma constitucional.

Tuvo la desgracia el duque de Valencia de hablar de libertad, y esta palabra, señores, no suena bien en los oidos de muchas personas. Hay tambien el pecado de haber dicho en su exposicion que la nacion habia peleado por insindividuos afecta à todos; y claro es que cuando se ataca á los legisladores se ataca igualmente a la leveriff) Comborton Gualler de xolastio

Pues qué, señores, ¿no le hasta al gobierno hacer las elecciones valiendose de medios que no quiero calificar? ¿No le basta la influencia que egerce en el animo de muchas personas? ¿No le hasta la fuerza de coaccion, con la cual ha llegado á consignarse la máxima, muy útil por cierto, pero destructora, de que siempre debe apoyarse al gobierno y votar con él, cualquiera que sea la conducta que observe? ¿No le basta todo esto al gobierno, sino que quiere aun arrebatarnos à una porcion de dignos senadores que tienen el caracter de militares?

del Sr., Sanz. J. Sanz. Omaña, Lzas J. 19b

militar, y la defendió como debia, con la pericia y caracter de gese superior. Nos dijo que el soldado no tenia que ver mas que la ordenanza, ni debia ser mas que un autómata. No tema el Senado que yo pronuncie en esta parte ninguna palabra inconveniente. Pero no puedo menos de decir al Sr. Sanz, que el soldado necesita pensar y que resultarian grandes perjuicios de que siempre fuese un autómata. El art. 9.º de las leves penales del ejército, impone pena de la vida al soldado ó cabo que deje de obedecer lo cer lo contrario. ¡Atacar nosotros la prerogatique manda el sargento. Supongamos que un sargento manda una guardia y ve pasar á su capitan, con quien ha tenido un disgusto, y manda que los soldados le disparen. ¿Deberán obedecer estos? De ningun modo, y sin embargo el rigor del articulo de la ordenanza lo manda.

Si un comandante se dirige à este sitio con una compañía ó hatallon con objeto de lanzarnos ¿deberá ser obedecido? Tampoco, porque todos los militares han hecho juramento de defender la tropa obedecer? claro es que no. Por consiguiente, es inexacta la doctrina del Sr. Sanz.

S. S. se parapetaha en la ordenanza y vo tambien me apoyo en ella, pues he tenido la necesidad de aprenderla de memoria, verdad es que nunca la he mirado como mi decalogo, porque éste prohibe matar, y la ordenanza impone pena capital con mucha frecuencia.

Decia despues el Sr. Sanz que la cuestion actual estaba ya resuelta en el caso ocurrido con el Sr. Serrano: pero S. S., tan entendido en las matemáticas, sabe muy bien, que para que las

cesario que sean enteramente semejantes los términos que se comparen; así que su tarea debió consistir en hacernos ver que la cuestion del Sr. Serrano era igual à la del Sr. general Narvaez. Yo creo todo lo contrario; que no hay semejanza ninguna; creo mas que son tan opuestas y encontradas como la luz y las tinieblas, como la noche y el dia, como la nieve y el fuego, como el amor y el odio.

Paso ahora à hacerme cargo de lo que dijo el Sr. general Pezuela. La proposicion de S. S. puena y gobierna: los ministros no deben aparecer hasta el dia de la responsabilidad, porquehasta entonces nada son por si mismos:» palabras que le oi; y que despues he visto en el Diario de las sesiones. Yo empezare por decir al senor Pezuela que esa teoría es la del gobierno absoluto; pero de ningun modo la del gobierno constitucional, y le anadiré que el ministro que la adoptase seria el que antes se llamaba secretario del despacho, ó mas bien escribiente del Rey su amo, y no ministro con una responsabilidad efectiva, y por consiguiente con representacion propia é indeclinable. Ministros sin representacion propia! Pues entonces, ¿en que principio de equidad ni de justicia podria despues exigirsele la responsabilidad sobre actos à que no hubiera concurrido, que no hubiera podido evitar, ó acerca de los cuales no hubiera podido dar consejos? La proposicion de S. S. està terminantemente destruida por el art. 63 de la Constitucion, en que se dice, que todo lo que el Rey mande debe ser firmado por el ministro del ramo, y que sin esta circunstancia no está nadie obligado á obedecer.

Nos dijo el otro dia el señor ministro de la Gohernacion que no era mas que una frase la Voy à decir dos palabras acerca del discurso de que «el Rey reina y gobierna.» Señores, el que verdaderamente gobierna es el ministerio, S. S. nos hablo largamente de la disciplina porque está en su mano el uso de la prerogativa, porque la facultad que tiene paraliza en un tiempo dado el uso de esa misma prerogativa; porque si el Rey quiere una cosa y el ministro no la suscribe, el Rey no puede mandarla, y si la manda, con arreglo al art. 63 de la Constitucion, no se obedece.

Pero el Sr. Pezuela pasó mas adelante, y vino á confirmar su opinion, diciendo que las opiniones que nosotros sostenemos atacaban á la prerogativa Real. El Senado habra podido conova Real! Por lo que á mí hace, no está tan lejano el tiempo en que he podido hacer ver hasta dónde llegaba mi respeto á la corona y á sus prerogativas. Todos los señores senadores recordarán que cuando las pasiones estaban mas agitadas, cuando la Reina no era todavía mayor de edad, cuando por todas partes nos envolvia una tempestad, me arroje en medio de las olas embravecidas para asegurar en el trono á la Reina de las Españas. Entonces perdi hasta mi reputacion con mis correligionarios políticos; pero este fue un naufragio pasagero que nunca ha podido influir en que deje de levantar erguida mi frente.

Pude salir, señores, y llegar á la orilla, donde la nacion me recibió, porque una nacion grande y generosa recibe por instinto en sus brazos al hombre que presenta sus manos limpias y puro enteramente el corazon. ¿Pero cual fue, señores, el resultado de aquel servicio? Que á los tres meses estaba mandando que se me prendiese. Pude, no obstante, evitar la persecucion por medio de la fuga; pero aquella alcanzó à los senores Cortina, Madoz y otros de mis companeros. Despues se declaró por una sentencia egecutoria que aquello era una injusticia, reservandonos el derecho de reclamar contra quien creveramos conveniente; mas no pudimos utilizar esa reserva, porque se nos manifestó que no podia revelarse el nombre del delator-

En tiempo del gobierno absoluto pudiera haberse dicho que el Rey habia sido injusto con

nosotros; pero habíendo un sistema constitucional, no puede decirse sino que lo fueron los ministros, porque no era el brazo de Júpiter el que desde el Olimpo habia lanzado el rayo sobre nuestras cabezas, sino que el rayo habia partido de un metéoro, cuyo asiento era una nube de mucha menos altura.

Ahora, señores, debo hacerme cargo del discurso del Sr. Ros de Olano, no para combatirlo, sino para suplir un olvido padecido por su señoría. El Sr. Ros de Olano trazó dias pasados los hechos de los generales que han dado brillo y esplendor á las páginas de nuestra historia; pero al nombrarlos no hizo mencion del duque de la Victoria, que es el pacificador de España, el que despues de haber triunsado en cien combates hizo suceder à los funestos desastres de la guerra la bienhechora oliva de la paz.

Hecha esta ligera observacion, voy á ocuparme del último discurso pronunciado por el señor ministro de la Gobernacion. S. S. empezó diciendo que las palabras «el Rey reina y gobierna,» ó «el Rey reina y no gobierna,» no son mas que una frase que nada significa. Yo señores, no lo creo asi y estraño que el Sr. Benavides lo entienda de esa manera, porque toda frase se compone de palabras, las palabras significan ideas, y estas contienen doctrinas, y por consiguiente no hay nada que pueda ser una mera frase con la cual no se signifique algo. Tambien nos dijo su señoria que la prerogativa compete personalmente al Rey, y yo no le negaré esto; pero si tendré que anadir que su uso corresponde à los ministros, en términos que siendo estos los que gobiernan bajo las inspiraciones del monarca, queda siempre el monarca à salvo por esecto de la responsabilidad que pesa esclusivamente sobre sus consejeros. no ottainim on v .out il

Igualmente nos dijo el Sr. ministro de la Gobernacion, que Benjamin Constant habia seguido la opinion contraria á la de los que profesan puesto que donde no veia un poder, encontraba ese escritor un vacío; y de aqui el verle discurrir sobre el poder de la imprenta, del representativo y del Real; pero S. S. omitió, con cuidado hablar del ejecutivo, considerado por Benjamin Constant como verdadero poder, y nada dijo tampoco del municipal. En esto estuvo S. S. tan desgraciado como en presentarnos, como en citar á la Inglaterra para apoyar sus opiniones, pues cabalmente prueba su ejemplo lo contrario de lo que pretendia, toda vez que en los cambios de ministerios hay en esa nacion ocasion en que se separa hasta la servidumbre del palacio.

Tambien nos manifestó S. S. que la prerogativa constitucional de la corona ejercida por los ministros, tiene su correctivo en la discusion y en la acusacion y juicio que contra estos pueden tener lugar en las cámaras; pero vo no veo en ninguna parte ese correctivo porque jamás ha habido en Europa una sola acusacion que haya llegado á producir resultado por lo cual decia ese mismo Benjamin Constant, que ese recurso era un remedio esteril. antionalene sontoson pup sociona

El señor ministro de la Gobernacion pasó á hablar á su vez de la milicia, y nos dijo que era un sacerdocio; cosa que no concederé, porque tengo muy presente la escritura sagrada, la cual dice que Dios reservó á Salomon la construccion del templo de Jerusalem, y que no la confió á David, porque este habia sido guerrero y tenia sus manos manchadas con sangre. Pero continuando su discurso, dijo igualmente el Sr. Benavides que sin la disciplina no hay ejército posible, y que sin ella no hubiéramos tampoco hecho el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo. Precisamente en esa cita ha padecido S. S. un error, porque en esa época no habia la disciplina que hoy, y acaso no pueden enumerarse en ningun caso tantos ejemplos de indisciplina como los que tuvieron lugar en el viage de Colon à America. ¿Quién no sabe los tumul-

nos habla vo diré al Sr. Benavides que la conquista del imperio de Motezuma se debió à una sublevacion militar. lo a sobsil soid soid Pasando ahora á la cuestion relativa al general Narvaez en la parte que toca al ministerio actual, debo decir que es tiempo ya de que se ponga coto à las demàsias del poder, pues es bien sabido que la comision conferida al duque no es mas que un pretesto buscado para combatir la

i berse dighe que el Rey habia side anjuste con

grande hombre desde que internado apenas en

el Océano se le rompió el timon á una de sus

caravelas hasta la vispera de su arribo á la isla

de San Salvador? Mas ya que de esta historia se

llo. Se ha dicho que el duque de Valencia está condenado por sus mismas doctrinas, lo cual no es exacto como lo demostró el Sr. Peña y Aguayo; pero aunque lo fuera yo aconsejaria á los señores ministros que no siguieran ese camino de perdicion, porque la sangre pide sangre y las venganzas motivan venganzas.

Señores, hombres que debian mucho al general Narvaez le han abandonado en la desgracia, teniendo los progresistas que salir à su defensa en nombre de la justicia y de la ley. Esta conducta acredita y enaltece á un partido. Entretanto no hay que extrañar que el duque de Valencia haya sido abandonado por los que mas le debian: tambien Napoleon, despues de haber dominado al mundo, despues de haber regalado coronas, como otros monarcas cintas, tambien Napoleon se vió abandonado en su infortunio por los mismos que antes le adulaban, por los mismos á quienes habia colmado de beneficios.

Concluyo, señores, rogando al Senado que tome en consideracion la enmienda que he tenido la honra de someter á su deliberacion.

El Sr. marques de la PEZUELA: Los individuos de la minoria de la comision aprovecharán el curso de la discusion para contestar á algunos puntos del discurso que acaba de pronunciar el Sr. Lopez: por ahora se limitan á manifestar que no admiten la enmienda de su seblar de Abertad, v esta palabra, señorarron

Puesta á votacion la enmienda del Sr. Lopez fue desechada nominalmente por 95 votos contra 49 en los términos siguientes:

Señores que dijeron no. q (send seno out)

Conde de Alcoy, Lara, conde de Mirasol, duque de Ahumada, Miquel y Polo, Cortines y Espinosa, Doral, conde de Altamira, duque de Hijar, Cortazar, Bayona, marques de Cáceres, Sanz, marques de la Pezuela, conde de Grá, marques de Mos, Blaser, duque de la Conquista, Soria, Gonzalez (D. Juan Gualberto,) Olivan, marques y entre otros el señor marques del Duero, que la doctrina de que el rey reina y no gobierna, de Vallgornera, marqués de Miraflores, Cámara, i si el comité se disolvia, no había inconveniente conde de Vigo, Cerrajeria, conde de la Puebla del Maestre, conde del Retamoso, marques de Monreal, Ezpeleta (D. Fermin), marques de Malpica, conde de Balazote, marques de Vallehermoso, marques de Novaliches, Arteta, conde de | nor conde de la Romera, que trataba de termi-Quinto, conde de Guendulain, Santillan, conde de Velle, Mata y Alos, conde de Sástago, Armero (D. J.), Armero (D. Francisco), marques de Acapulco, conde de Alpuente, conde de Nava, conde de Adanero, Baldasano, conde de San Julian, Fernandez de Cordoba, Diez de Ribera, Huet, Fuster, Rivero, conde de Santa Coloma, Lersundi, conde de Llobregat, Salas Omaña, Isla Fernandez, Barona, Olavarrieta, Perez (D. José Maria), Melendez, Tres Palacios, Diez de Tejada, Tejada, Marin, Carramolino, marqués de Torrealta, Sevilla, marques de Campoverde, Principe Pio, marques de Almonacid, conde de Oñate, Valterra, Urbina, conde de Santa Cruz, Ulloa, marques del Arenal, marques de Villanueva de las Torres, Vazquez Queipo, marques de la Alameda, marques de Montesa, Lopez Ballesteros, conde de Villafranca de Gaitan, baron del Solar de Espinosa, conde de Clonard, conde de Cervellon, marques de Besolla, duque de Medinaceli, Zuñiga, Ruiz de la Vega, Zarco del Valle, conde de Yumuri, Sr. Presidente.

Señores que dijeron sinos an nomo noo , na

Conde de Casa-Eguia, Fonseca, conde de la Cañada Alta, marques de la Constancia, conde de Lucena, conde de Torrejon, marques del Duero, Concha, marques de Guadalcazar, conde de Valmaseda, duque de Rivas, conde de la Vega del Pozo, duque de Medina de las Torres, Melendez Luarc', Rey, Peracamps, Gonzalez (D. Antonio,) Schelly, Castillo, Perez, Cafranga, Infante, Ros de Olano, Camba, marques de Claramonte, conde de la Romera, Bertran de Lis, Casaús, Alcala, Calderon Collantes, Gallego y Valcárcel, Suarez de Deza, marques de Bendaña, Peña y Aguayo, Arrazola, Sancho, Cavanillas, marques de Fuentes tos y sediciones con que tuvo que luchar ese de Duero, San Miguel, Ferrer, Camarasa, conde ploraré la suerte que se nos prepara. de Torremarin, Lopez de Córdoba, Moreno, Onis, Chacon, Collado, conde de San Antonio, Ceriola, Carratalá, Ferraz, Cantero, Messina, marques de San Felices, conde de Campo-Alange, conde de Vergara, Luzuriaga, Lopez, Serrano.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Conde de Lucena tiene la palabra contra el dictamen de la minoria de la comision, author al 7 retem odidosq ofes

El señor conde de LUCENA: Señores, el senado conocerá lo difícil que es para mí tomar parte en una discusion en que tan buenos discursos se han pronunciado; sin embargo, es de mi deber hacerlo así, porque no sé abandonar á mis amigos cuando se encuentran en la desgracia. La cuesoposicion que hacia al gabinete Brave Muri-

tion sometida al fallo del senado, es de hechos especialmente. El señor duque de Valencia no está desempeñando comision ninguna en el estrangero. Esto no hay nadie que lo ignore. El señor duque de Valencia está desterrado por el ministerio Bravo Murillo, quien despues de convocar las cortes para el 1.º de diciembre las disolvió en el siguiente dia, en el mismo que llegó aqui el señor general Narvaez. De resultas de este acontecimiento, que coincidió con la publicacion de los tres proyectos de reforma, temíamos que se destruyese la Constitucion que habíamos jurado defender, y se formó una oposicion enérgica, acordándose al mismo tiempo crear una junta de elecciones que propusiera los medios de oponerse à dichos proyectos. El señor duque de Valencia sué nombrado presidente de esta junta, y desde luego se previó que seria la primera víctima. Efectivamente, recibió una órden para que marchara à Bayona, donde esperaria instrucciones, con el objeto de ir à estudiar los adelantos del ejercito austriaco. En vano sueron todas las observaciones hechas por el señor duque de Valencia, porque lo único que pudo conseguir fueron algunas horas mas de retardo, y esto bajo la responsabilidad del señor ministro de la Guerra, Asustado el ministerio Bravo Murillo de su propia obra, presentó su dimision, y le sustituyó el actual gabinete. La misma conducta que el anterior observó con el señor general Narvaez, con la única diferencia de que que en lugar de ir à estudiar la organizacion del ejéfcito austriaco, ha ido á estudiar su filosofía segun el señor ministro de Marina.

Dijo el señor presidente del consejo de ministros que el gobierno no habia negociado con el duque de Valencia ni con sus amigos, y esto no es cierto: voy á probarlo.

El señor Llorente, hoy ministro de Hacienda, manisestó à los individuos del comité electoral, en que viniera el duque de Valencia. El señor presidente del consejo de ministros, cuarenta y ocho horas antes de resolver la esposicion del modo que todos sabemos, dijo á mi amigo el senar este negocio, y que queria dar al duque de Valencia una comision de gran importancia, revestida del mayor aparato, sin exigir para esto mas que la seguridad de que el duque de Valencia aceptaria la comision; y como esa seguridad no pudo ofrecerse, apareció la Real orden de 11 de enero. Digase si esto no es negociar. En esa Real orden se dice que el duque de Valencia habia faltado al respeto á S. M., que habia infringido cinco artículos de la ordenanza, v por último, que habia infringido tambien la lev de imprenta. Obrando así el gobierno, se dejó llevar, no de una idea de justicia, sino de un aranque de ira ministerial. Si creia culpable al duque de Valencia, debió hacerle venir inmediatamente à responder ante su tribunal propio, delante de la barra del senado.

La primera noticia que recibió el duque de Valencia fué por la Gaceta, y en su vista pidió que se le formase causa: cayó enfermo en Burdeos, y manifestó serle imposible ir á Viena. El gobierno contestó que fuera donde quisiera, con tal que no volviese á España, lo cual significa por parte del gobierno la mas insigne debilidad.

Esta cuestion es muy grave, señores: se trata de nuestra inmunidad, y tal vez lo que hoy decimos respecto á un señor senador, se diga en la próxima legislatura respecto á varios. No sé qué atmósfera nos rodea: el señor Serrano dijo que y los sucesos fueron posteriores. habia oido el otro dia en esos corredores palabras inconvenientes, y yo digo que las he oido de proscripcion. El senado medite hien antes de resolver este asunto, porque de él depende quiza la existencia de esta camara respetable. Si aprueba el dictamen que ahora se discute, yo bajaré la cabeza ante los votos de la mayoría, pero de-

El señor LARA, ministro de la Guerra: No quiero molestar la atencion del senado repitiendo las razones en que se apoya la conducta del gobierno en el caso presente, porque las ha espuesto ya cuando se ha ocupado de este asunto. Solo me he levantado para contestar al señor conde de Lucena, que nos arguye debilidad. El gobierno no teme nada ni à nadie; y la prueba de que el senor conde se equivoca, es que en el comité habia muchisimos generales tan dignos como el general Narvaez en todos conceptos, y no se les ha dicho ni una palabra.

El señor conde de LUCENA: O la conducta del ministerio significa debilidad, ó venganza: yo he chaes, convirticadose en señer de su l'16. Pues eso mismo se dice de là comision dada cias en deducciones logicas sean ignales, es ne-

creido lo primero porque no debia creer lo se gundo.

El señor marqués de MIRAFLORES (para una alusion personal): Ha dicho el señor conde de Lu. cena que era público y notorio en el mes de mayo que el gobierno se proponia dar un golpe de Es tado para destruir la Constitucion. Yo tenia en tonces la honra de formar parte del gabinete, y puedo asegurar, á fe de caballero, que nada, al solutamente nada, habia decidido acerca de la reforma en el mes de mayo. El ministerio tenio sí, la conviccion profunda de que no habia nin gun gobierno posible sin una reforma en las inc. tituciones. Cual habia de ser esta reforma, en objeto de sérias discusiones. Pero nada, absoluta. mente nada, repito, habia acordado en la citada

E-ta

quiere

mista,

senado

posicio

diera

fendid

menta

Jastim

calla

cia a

le ale

cian:

é im

obed

tar d

apoy

tamo

man

que

sóli

Yo sali del ministerio en agosto del mismo año, y entonces no se habia resuelto nada El senado me permitira que no entre en ma esplicacion s acerca de los fundamentos ona tengo para creer que se necesitaba la reforma Esto vendrá en su dia, y cuando llegue el cas no tendré inconveniente en recorrer la hista ria, que es la fuente donde se beben las rer. daderas doctrinas.

Todo ministro tiene la obligacion sagrada dent: o del circulo de sus atribuciones constitucionales, de decir à la corona esta es ni opinion mala ó buena, y de traer á los cues. pos colegisladores una ley, aunque corra el riesgo de que no se apruebe.

Respecto al golpe de Estado, ni se penso ni se acordó nada Sirva esto de satisfaccion : conde de Lucena, para creer que la verdat es precisamente lo que digo yo, y que los n. more- revelados carecen de toda importancia

El Sr. ARMERO: Señores, no habia tenido el gusto de oir al señor conde de Lucenaes el principio de su discurso. He llegado ver taba ageno de lo que su señoria habia dicha por lo cual habia pedido la palabra el seior marques de Miraflores para una alusion per-

Como el senado conocerá, habiendo dicho el señor conde de Lucena que la salidadem ministro en mayo del año anterior habia la nido mas o menos intervencion en cosas que se suronen, à nadie correspondia el uso de la palabra sino á mí. Yo doy gracias al señor mas ques de Miraflores por las razones que ha Elnifestado; pero vo estoy en la obligacion d añadir por mi parte alguna mas:

Yo pertenecia al gabinete Bravo Murillo, ! sali en efecto del ministerio en mayo del ani anterior; pero nadie puede decir por que salt eso lo sé yo, y como à nadie se lo he diche, es imposible que se sepa.

El señor conde de Lucena purde pensarco mo tenga por conveniente; pero no puede de cir por qué salí, toda vez que nadie lo sale mas que yo.

El señor marques de MIRAFLORES: Mal podia yo decir por qué salió del ministerio nuestro digno compañero, cuando no lo la dicho su señoría á nadie. Esto, aun cuando lo hubiera sabido, no me incumbia, como lampoco otras muchas cosas del ministerio de señor Bravo Murillo, que ha manifestado 4 señor conde de Lucena, pues yo sali en agosti

El señor conde de LUCENA: Yo dije que opinion pública se alarmó entonces, señalasdo la proximidad de un suceso, y aseguraldose en cuanto esas cosas pueden decirse. Se dijo que un ministro de la corona habia 53lido del ministerio por negarse à suscribir ciel tos decretos.

El señor MATA Y ALOS: Señores, nuero en este respetable cuerpo, el senado comprenderá la desconfianza que tengo de mi mismo. al tener que dirigirle la palabra; desconfianza que se aumenta con la importancia de la coes tion y por la solemnidad del debate. Sin en bargo de creer prejuzgada, si no decidida, [3] cuestion por el resultado que tuvo el diclamen de la mayoría, aun veo los bancos poblados! las tribunas llenas. Razones suficientes cada una de ellas para imponer al que por primera vez levanta su voz en este sitio.

Todos los señores senadores que se hau ocu

pado de esta cue estion, han tenido que confesar que es grave, de inmensas consecuencias. Efectivamente lo es; pero no se ha dicho por qué, y vo lo diré en dos palabras.

Esta cuestion es grave, señores, porque se quiere resolver con un solo voto una cuestion diera decir en pró de su importancia.

emmentemente politica, de prerrogativa parla- señor Lopez con buscar otros que lo aceptaran. mentaria, de inmunidad del senado, herido y Eso legaria un funesto ejemplo à las clases cuando se invoca la constitucion enmudece y calla la ordenanza. neu y atmiest o jeveno

El general senador, amparado bajo la égida de su inviolabilidad, puede negar la obediencia al gobierno si se le confieren destinos que le alejan de este sitio. Otros señores, elocuentes tambien, y de fe en sus convicciones, decian: el dia que declareis que el cargo de dipulado, que la investidura de senador, por alta é importante que sea, puede relevaros de la obediencia pasiva que la ordenanza impone, aquel dia, señores, perece la disciplina militar de los ejércitos, y estos dejan de ser el apoyo de la libertad y el escudo de las leyes.

Aqui se ha dicho que alguna vez se ha de graves. abordar francamente la cuestion, que alguna vez se ha de poner coto à los abusos que estamos lamentando, alguna vez se ha de poner fin à esos conflictos que vienen suscitàndose con distintos nombres, puesto que rarece toman el nombre de los interesados. Es verdad yo lo deseo, lo anhelo, lo creo absolutamente necesario.

E-tas discu-iones, señores, por mucha que sea la prudencia con que se traten, dejan fueque no se repitan, porque juzgariamos con fuego, y es absolutamente necesario que la disciplina del ejército se conserve siempre tan sólidamente cimentada como lo está en la actualidad. nivora in rerrer of provin-babilant

Yo deseo sinceramente una ley concienzuda, que acabe de una vez con estas cuestiones, y felicitaré, de muy buen grado, al gobierno que la presente, y à los cuerpos colegisladores que la voten, porque solo asi se cortaria el nudo gordiano que en vano tratariamos de deshacer de otra manera. Pero que hasta ahora ha sido digna y mesurada.

alta que puede serlo una cuestion de personas, ya se considere como cuestion de prerogativa parlamentaria, ya como cuestion de disciplina militar: nos cumple, pues, à nosotros resolverla imparcialmente en provecho de los sagrados objetos que se invocan y no en pro ni en contra de un individuo parti-

Yo, señores, no me he adherido al dictámen de la mayoria de la comision, porque he creido que prejuzgaba la cuestion; pero votaré con gusto el que se discute, porque en mi concepto la deja intacta y aplazada para cuando llegue el caso de presentarse una ley respecto de este punto.

065

05]

nera

Dicen algunos señores senadores, y este es un argumento de que ha usado tambien el señor Lopez, que siguiendo esta jurisprudencia, el gobierno, cuando le parezca conveniente, podrá separar 40, 20 ó 30 senadores generales cuando le sean hostiles, y que si esto se tolera, la prerogativa parlamentaria l El parlamento à su vez vota las leyes,

cer la mas mínima ofensa à sus creencia, i blicos y contribuye indirectamente à quitar tengo la conviccion de que si lo meditan a y poner los ministros. Este es el mecanismo sangre fria, comprenderán que no es posible, constitucional y la estructura de la Con-tiporque el gobierno que cometiese tal atentado, tucion del estado. El parlamento representa la violencia misma de la medida lo despresti- los intereses de la sociedad, y el senado es quiere resordicho, dos cuestiones dificili- giara y haria imposible su existencia, no sien- por su naturaleza y composicion el que sosmisia, que marchan unidas, y que sin embar- do en este caso la prerogativa parlamentaria go se rechazan y repelen. Estas dos cuestiones la que padeciese, ni tampoco la libertad, que go se l'organiza parlamentaria y la disci- està sobre bases mas sólidas. Yo creo, señoplina militar. Yo las reasumiria en mas breves res, que en el caso remoto de que pudiese palabras: estas cuestiones son el resolver lo si- haber un peligro, todos los señores senadores paiante: cuando empieza la obediencia al go- militares sabrian proceder con entera indebierno del senador como general; cuando aca-l pendencia, cualesquiera que fuesen sus opiba la obediencia al gobierno del general como | nicnes, negando su voto à una medida viosenador. La simple indicacion de esas dos pro- lenta; pero cuando no hay ese riesgo, el reposiciones habla mas alto que cuanto yo pu- sultado de negarse mayor o menor número de señores senadores militares à desempeñar Distinguidos y elocuentes oradores han de- los cargos que se les confieran, seria un gran fendido la cuestion militar calificandola de mal, y no se remediaria, como ha dicho el

lastimado en uno de sus individuos. Estos se- de la milicia, cuyo resultado no seria otro nores decian, y yo respeto su creencia, que que minar por su base la disciplina militar, en la cual está la salvacion del trono, de la Constitucion y de la sociedad, porque si faltara, no solo pereceria el órden social, sino tambien la libertad. Tràigase y discutase una ley que ponga en armonia estos deberes y estos derechos, y entonces podremos entrar de lleno y con frialdad en el debate, sin otra mira que la de procurar el bien de la patria.

Si por una resolucion inoportuna o poco meditada se alterase la jurisprudencia establecida, y se diera un sentido distinto del que hasta ahora se ha dado al art. 45 de la Constitucion y al art. 23 del reglamento del senado, las consecuencias podrian ser muy

Interin por una ley no se modifique el primero de dichos artículos, y no se relaje el sentido del otro, se seguiràn males de consideracion si se resolviesen estas cuestiones de distinto modo que lo ha hecho hasta abora el senado. Por esta razon me opuse al dictamen de la mayoria de la comision, y por la misma daré mi apeyo al de la minoria que se está discutiendo.

El señor OLIVAN: Señores, los discursos ra de aquí una honda huella, y es preciso que hoy se han pronunciado han dado nueva animacion é importancia à la cuestion que nos ocupa, descartada ya de todo lo que que pudiera llevar algun viso de personalidad, y satisfecha la mira o exigencia del gobierno. identia grabada en boj por acredit. onieid

En mi concepto no puede el senado aprobar el dictamen de la minoría de la comision, porque lastima la prerogativa parlamentaria, y por consiguiente está en contraposicion con la Constitucion del estado, al ab otendo ob

Cuando se presentó el diciamen de la mavoria de la comision pedi la palabra en conesta cuestion, señores, no puede resolverse tra por considerarlo insuficiente; pero le voté por un hecho incidental que interesa à una porque era el que menos se apartaba de mis persona, y sobre el cual no puede menos de opiniones. Hoy no he votado la adicion al dicser apasionada la discusion, no obstante de tàmen de la minoria, à pesar de que combatiré ese dictamen con mis escasas fuerzas, v La cuestion que se ventila, señores, es mas no la he votado por parecerme que interrumpia de una manera violenta la discusion ini-

Desechado el dictamen de la mayoría, creo que debe ser tambien desaprobado el de la minoria, asi como el voto particular, volviendo este asunto à la misma ó à otra comision para que proponga de nuevo lo mas arreglado à la Constitucion y à los buenos princi-

La cuestien està todavia intacta, no es de disciplina militar ni de prerogativa parlamentaria: pertenece à otro orden: afecta al régimen constitucional ¿Y por qué empequenecer lo que es tan grande que no reconoce nada superior en lo humano?

La Constitucion, señores, coloca al trono à una grande altura, rodeado de amplias prerogativas, y funcionando por su organismo natural, que es el ministerio, el cual egecuta todos los actos del poder supremo, teniendo la confianza de la corona y de las cortes.

cuerpo regulador y conservador por esce-

Este cuerpo ejerce entre sus prerogativas funciones del mas elevado carácter: juzga á los ministros y á los individuos de su seno, y conoce de los delitos que la Constitucion determina. La importancia de tales atribuciones es grandísima, y por eso la Constitucion del estado se ha apresurado à revestir à este cuerpo de inviolabilidad y de absoluta independencia, pues de otro modo no llevarian fuerza, autoridad ni prestigio sus deliberaciones. Mas esa inviolabilidad seria una palabra vana, si se cerrasen á un senador los labios y se le alejase de su asiento.

He aqui, señores, la cuestion resuelta en el terreno constitucional. La prerogativa no tiene correctivo, como supuso el Sr. ministro de la Gobernacion, porque dentro de sus atribuciones es inviolable y no reconace mas jueces que à Dios y à su conciencia.

Con efecto, señores, el ministerio no tiene ninguna prerogativa; tiene, si, atribuciones, pero es responsable y justiciable por sus actos: no conviene que sea demasiado transitorio, y por eso tiene sobrados medios de hacer triunfar su política en las cámaras cambiando la mayoría del congreso de los diputad s por medio de nuevas elecciones, y la del senado por medio del nombramiento Real, sin tener otra limitacion que su prudencia.

Los hombres que ocupan el poder deben ser los mas eminentes del pais, por su inteligencia, por su pureza y justa reputacion, y por eso tiene generalmente à su favor las mayorías. Pero llega un caso en que no encuentran los medios para gobernar, ó en que por efecto de sus principios no pueden resolver las cuestiones que son exigidas por la opinion pública, y en ese caso deben ser reemplazados.

Si el gobierno dispusiese aun de mayores medios y pudiera alejar de las cámaras á los señores senadores ó diputados, y cambiar por este medio el voto de las mayorías, ¿cuales no serian las consecuencias?

Si pudiéramos conseguir esto; si el poder estuviera depositado en los hombres mas dignos, ¿qué mayor ventaja apeteceriamos? Entonces el respeto à las prácticas constitucionales haria que todos los hombres diesen su apoyo á este gobierno: pero desde el momento en que el ministerio pueda cambiar las mayorías en minorías dando una idea de su debilidad, las camaras quedarian desvirtuadas y falseada la Constitucion; entonces sobrevendria una dictadura ministerial colegiada, que es bien mala dictadura, y aun peor si se reviste o pretesta con apariencias parlamentarias. 199 197 ogsminn

Podria, señores, haberse adoptado otra combinacion, diferente limitacion de las atribuciones de la camara, aunque no la veo facil, porque lo que existe es efecto de la esperiencia y del raciocinio. Pero una vez hecha la de limitacion; una vez trazado el circulo respectivo, la política mas diestra y mas acertada es dejar en libertad á cada una de las cámaras en toda su prerrogativa. Lo contrario seria una política raquítica, mezquina, que a casa de Redondo el distinguido médico D. Jotarde.

muere y tambien la libertad; pero yo sin ha- ejerce grande influencia en los negocios pú- cargo de un punto bastante delicado, si el Sr. presidente cree que puedo hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE: Se preguntarà al senado si puede V. S. continuar, porque han pasado las horas de reglamento.

Hecha la pregunta de si se prorogaba la sesion, se acordó negativamente.

Orden del dia para mañana: Continuará la discusion pendiente.

Sellevanta la sesion. y noisul nos la l'estad Eran las cinco y media: le me ebrat re (ae)

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 3 de abril.

En la noche del martes 29 del mes último, el señor Baron de Rosemberg, encargado de negocios de Prusia, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el Rey las insignias de la gran cruz del Aguila Negra, que su soberano envia al augusto esposo de nuestra Reina. Dichas insignias, que son de tanto gusto como riqueza, han sido conducides à Madrid por el Sr. Baron de Schenk, el cual ha venido unicamente encargado de tan distinguida mision.

S. M. el Rey recibió al señor Baron de Rosemberg con su habitual benevolencia, mostràndose sumamente reconocido à la prueba de amistad y afecto que recibia del monarca prusiano, y que lo es tambien de las cordiales relaciones existentes entre España y CAPITANIA CENERAL DE LAS

Don Gaspar de Aguilera, marques de Benalúa, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. cerca del rey de Prusia, va a salir muy en breve para Berlin. Probablemente llevará las insignias de la órden del Toison de Oro que acaba de obtener el principe Real de aquella nacion.

Aver tarde sué conducido desde la parroquial de San Sebastian al cementerio de San Luis, fuera de la puerta de Bilbao, el cadáver de José Redondo (el Chiclanero.) Cuatro de los principales lidiadores llevaban las borlas del féretro, siguiendo al carro funebre mas de cien coches en que iban todos los toreros y los muchos amigos y apasionados del difunto, entre los que se contaban personas de elevada categoría. Toda la carrera que habia de seguir el entierro estaba obstruida por un inmenso concurso, y los ómnibus se ocupaban en trasladar gente al cementerio, por cuyas puertas apenas se podia penetrar à causa de la grande apretura y confusion.

clases militares; à las leves que los amna-Un periódico da los siguientes detalles sobre la muerte del famo o espada José Redondo (el Chiclanero). Discípulo y pariente del célebre Francisco Montes, heredero de su justa fama y diestro el mas airoso entre todos los diestros que han pisado el redondel, sucumbió el lúnes minutos antes de las cinco de la tarde, despues de una larga y penosa enexistencia en los terminos que sobiement

Veinte dias bace que llegó de su pais natal con una tisis tuberculosa que por momentos se fué agravando. Sometido primero el paciente al tratamiento de un empírico por voluntad propia, y mas tarde á los cuidados de un entendido profesor, han sido ineficaces todos los recursos empleados para salvarle. Segun nuestras noticias el domingo fué llamado no contribuiria mas que á desautorizarnos. sé de Prada, el cual solo quiso encargarse Esta política está ya condenada por todos, condicionalmente del enfermo en vista de su llevándonos, como nos llevaria, al falseamien- | mal estado, y hasta tanto que se celebrara una to del gobierno representativo, el peor, en consulta. Asistieron à esta los señores Toca y este caso, de los gobiernos. Entonces, aun- Guardia, quienes desesperando de la curacion que las naciones vejeten en este estado de del paciente como el Sr. Prada, dispusieron desorden, llega una ocasion de crisis y los à propuesta de este que se le administraran gobiernos dan una idea de su debilidad, so- los Santos Sacramentos, sin perjuicio de sebrevienen las convulsiones y el remedio llega guir con el plan que por la mañana le habia prescrito aquel facultativo. Así trascarrieron Para continuar mi discurso, vey à hacerme | algunas horas sin que al parecer se advirtiera

alteracion sensible en la salud del enfermo: pero una reaccion fatal agotó momentáneamente las fuerzas del enfermo y en un acceso del mal le sobrevino la hemorragia y exhaló el último suspiro. José Redondo ha muerto à la edad de 33 años, rodeado de una familia que nada omitió para salvarle y de amigos que le querian entrañablemente.

discusion pendiente. Entre la confusion y apreturas que hubo anteayer tarde en el campo santo de San Luis, cuando entró la comitiva con el cadàver del Chiclanero, parece se cometieron algunos robos, siendo entre otros la víctima un jóven á quien escamotearon una botonadura de bastante valor. Madrig & do abril.

El gobierno francés presentó el dia 30 de marzo al cuerpo legislativo un proyecto de ley para la construccion de un camino de hierro de Burdeos á Bayona, y de otro de Burdeos à Perpiñan, los dos ramos que deben atravesar el Pirineo para unirse por Irun, y la frontera catalana con las líneas que se construyan en su dia en la península.

Dicese que la corte no marcharà à Aranjuez hasta mediados del corriente.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES. E. M.—SECCION 2. -A.

Orden general del 12 de abril de 1853 en Palma.

El Sr. Subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 1º del actual, dice al Exmo. Sr. capitan general de estas

islas lo siguiente: Exmo. Sr.--El Sr. ministro de la Guerra dice hoy al de Hacienda lo que sigue. --Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E de 18 de noviembre último, trasladando la que ha dirigido al director general del Tesoro, determinando que los individuos de las clases pasivas de guerra, justifiquen mensualmente su existencia, puesto que mensualmente perciben sus haberes segun el sistema actual de pagos. Tambien he dado cuenta á S M. del espediente instruido en este ministerio con dicho motivo, y de las varias reclamaciones que han elevado algunos capitanes generales reclamando contra aquella disposicion por hallarse en contradiccion con lo marcado en los Reales despachos de retiro, por atacar á los fueros de las clases militares; á las leyes que los amparan y les dan prerogativas sobre las civiles; y contra las regalías que hasta ahora han venido gozando los retirados y clases pasivas de guerra, y S. M. conformándose con el parecer de su consejo de señores ministros se ha servido disponer; que las clases pasivas de guerra, continuen en el goce de sns prerogativas, justificando su existencia en los términos que se les tiene concedido, sin que por parte de las oficinas de Hacienda se ponga impedimento á lo establecido. -- De Real órden comunicada por dicho Sr. ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. 19 obilimento au

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento y gobierno de los interesados --El coronel 2º gefe de E. M.--Antonio de Carranza, omistas leb stromlagoisibre

ral festado, y hasta tanto que se colebrara una

onsulta: Asistieron à esta les señores Toca v SINDICATO DE RIEGOS de la huerta de Palma.

El domingo 17 del que rige á las once y media de su mañana, en la casa consistorial del sindicato, se procederá á la venta por el término de un año, desecamientos, puertos de mar, alumbrado

de la tanda de agua del lunes por la noche, y de la tanda del jueves á la mañana, bajo el plan de condiciones que está de manifiesto en la secretaria. de este cuerpo. Lo que se hace saber al publico para conocimiento de los licitadores. Palma 13 de abril de 1853. -P. D. D. S.—Onofre José Gomila secretario.

GACETILLA COMERCIAL.

PURETO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

a cate cuerpo de inviolabilidad y de absole

De Arrecife y Barcelona en 2 dias laud San Nicolas de 89 ton., pat. Borrás, con 2 pasag. aciones. Mas esa inviolabilidad s. egirly.

De Marsella en 5 dias laud San José, de 33 ton., pat. Tortella, con tablones y generos.

DESPACHADOS.

Para Mahon javeque San Antonio, de 13 ton., pat. Ribas, con 4 pasag, jabon y efectos.

Para Valencia laud Maria de 33 ton., patron Bauzá, con 4 pasag. y lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PEDRO GONZALEZ TELMO.

En la villa de Fromesto cinco leguas de la ciudad de Palencia, nació el bienaventurado San Pedro Gonzalez Telmo, de padres nobles y ricos. Resplandeció durante su vida, por sus virtudes y santidades, como tambien por los muchos milagros que obro Dios por su intercesion. Despues de su muerte, se multiplicaron aquellos y es objeto de una respetable veneracion en muchas ciudndes.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

anno Moras. aus	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	10 grad.	28 p. 4	76 offes
E. P. LES LAND DE L'EDITOR L'ANNE L'A	43 oh 6 43	28 4 28 3	78 slas

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol à las 5 hs. 29 ms.

Ponese à las 6 p 31 p Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 0 ms. 25 s.

ANUNCIOS.

IMPRENTA BALEAR

calle de San Francisco,

número 30, Palma.

En ella se suscribe à la

Revista de obras públicas.

Este periódico se dividirá en secciones del modo siguiente:

1. - Parte oficial.

En esta seccion se insertaran los decretos, reales órdenes, circulares, reglamentos, instrucciones y resoluciones del consejo real que tengan relacion muy directa con las obras públicas; movimiento del personal de estas en nuestro pais, escuelas especiales, comisiones estraordinarias, nombramientos y traslaciones.

2.ª-Parte doctrinal.

Se tratarán en esta seccion las cuestiones cientificas y de arte relativas à las carreteras. puentes, ferro-carriles, canales, navegacion de rios, encauzamientos y rectificaciones, riegos,

màquinas (principalmente las que se emplean en las construcciones), arquitectura y abastecimiente de aguas. Endorgmon , al il organa

5.a - Proyectos y obras en construccion.

Comprenderá el estado en que se encuentran los proyectos y las obras en curso de ejecucion, datos y noticias acerca de las mas importantes, sistema de ejecucion y esplotacion, precios elementales y recursos materiales de cada provincia. olomen base to ne sup a

4.ª-Noticias varias.

Esta parte de la Revista tendrá por objeto dar à conocer los adelantos, invenciones, descubrimientos y las obras importantes que se construyen en el estranjero.

5.ª -Bibliografia.

En esta seccion se anunciarán y examinarán las publicaciones que aparezcan en Espana y en el estranjero, y tengan relacion con el objeto de la Revista, sus precios y puntos de suscricion ó venta.

Condiciones de suscriccion. La Revista se publicará desde 1.º de mayo pròximo: saldrá dos veces al mes. Cada número constará de ocho pàginas en el papel, letra y tamaño del prospecto, con los grabados que sean necesarios para la eligelencia testo, intacomp da yñando lámina: aparte cuando la importancia de las memorias lo requiera.

Precios. En provincias veinte reales por trimestre, franco de porte.

Se suscribe à la

Biblioteca Nacional.

(Primera série.)

NOVELAS HISTÓRICAS ORIGINALES ESPAÑOLAS.

Condiciones de la suscricion.

La primera série de la Biblioteca Nacional la formara la seccion de Novelas historicas originales españolas. Estas se publicaran por entregas de 46 páginas en 4.º español, panel superior, caractères nuevos como los de la primera y segunda pàgina del prospecto y cubiertas de color, al infimo precio de Diez y ocho Maravedises en Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia, Cádiz, Granada, Málaga y en los puntos proximos à estas capitales. En los restantes à Diez cuartos entrega doble; en Ultramar y en el e-tranjero à 2 reales franco de portes.

Cada dos entregas se dará gratis una hermosa lámina grahada en boj por acreditados artistas, sin perjuicio de otros grabados que se intercalarán en el testo. Al final de cada novela histórica se dará tambien gratis el retrato, abierto en acero, del soberano cuyo reinado haya sido objeto de la publicación.

Constantemente se publicarán dos entregas semanales. No se exigirá ningun adelanto; las entregas se satisfarán en el acto que se reciban. Terminada la publicacion de cada novela se aumentarà el precio de ella.

Bases de la publicacion.

La seccion de Novelas históricas originales españolas será enteramente independiente de las demas secciones de que podrà constar la Biblioteca, de modo que los SS. suscritores prenta darán razon. podràn elegir la seccion que mejor les acomode á medida que se vayan anunciando.

La de novelas con que se inaugura esta publicacion, constará de varias obras, que aunque sin enlace entre si, reunidas compondrán una dilatada série de reinados de soberanos españoles. La primera novela que se publicará y està en prensa, lleva por título:

D. ENRIQUE EL DOLIENTE Ó EL REY NIÑO, original de D. Santiago Angel Saura.

Esta novela histórica que abraza todo el reinado de aquel jóven monarca llamado por los historiadores de su tiempo de dulce memoria, constará aproximadamente de unas veinte v cuatro entregas, de modo que la obra comple-

A esta novela, seguirán otras no menos in-

ta costarà solamente unos doce reales y medio à los SS. suscritores.

maritimo, construccion en general, telégrafos, teresantes cuyos títulos y autores se anunciaran oportunamente.

> equipple to est pero no se ha dicho El sábado próximo 16 de los corrientes à las 9 de la noche se subas. tará y rematara en la plaza de Cort, si aco. moda la postura, la propiedad llamada Car Cábo sita en el término de la villa de Mar. ratxi consistente en cinco cuarteradas de tier. ra, poco mas ó menos, plantada de almendros é higueras con sus casas rústicas y urbanas. huertecito, cisterna y demas pertenencias arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomás,

Un joven aragones de 12 años de edad desea encontrar casa para servir en clase de criado, sabe leer y escribir y cuidar de un caballo. Daran razon en el Hostal del peso de la harma.

Extr

Se abi

de la se

bra par

rio de l

El Si

Qued

comisio

senores

Se le

senador

la dire

firmado

de aba

quia. Paso

repa El

Congr

rigen

vecto

dispu

la ini

la qu

que e

gunt

sejo

nunnidad del senado, herio En Son Serra, término de

la Vileta, extramuros de esta ciudad, esta Da. ra vender una casa con seis trastes de tierra ó nueve, ó treinta y uno, segun convengandará razon su dueño Jaime Carbó y Salom que vive en la misma casa.

Queda establecida una tien.

da de charoles de todas calidades en la cuesta de Santo Domingo, casa número 24 à cargo de D. Geronimo Alós, procedente de la fabrica da D. Luis José Vignam hijo mayor, de Barcelona en la que se espenden dos articulos siguientes. -Becerrillos charolados para calzado, -Hois de vaqueta charoladas para guarnicioneros y silleros. - Cueros vacunos graneados para capotes de coches de lujo. - Id. charol liso para collarones y arreos .- Pieles de cabra y carnen graneadas y lisas para almoadones y pescantei de coch s. - Viseras de todas clases para gorras, carrilleras para id .- Imperiales y viseras de reglamento para morriones de oficiales de infanteria, caballeria, artilleria etc., etc.-Vasos charolados, sombreros de fieltro para marinera y cocheros etc., etc., Dichos artículos obtavieron en la esposicion de Madrid de 4850 la medalla de oro y fueron premiados tambien en la esposicion universal de Londres en 1851. Se espenden al precio de fábrica.

Los padres ó tutores de los mozos que han de correr el proximo sorles

para el reemplazo del ejercito, y quieran asegurarse para el nago de los 6000 reales vellon de redencion, podran avistarse con D. Gerouimo Forteza, plaza de las Copiñas.

In la calle de la Mision manz. 133, núm. 40, se vende una mesa redonda, trabajada con muy esquisito primor. El que quiera comprarla puede avistarse con su dueño que vive en dicha habitacion.

Una nodriza de 20 años de edad y la leche de 10 meses desea criatura para criar en casa de los padres. En esta 1111-

iar: bos cample, pues, à no-

v capib obis an among arena v

En el borne de Sta. Clara están para alquilar dos entresuelos, uno en

la esquina del callejon de Montesion, y olre dentro del mismo callejon, este tiene una sala, dos cuartos dormitorios, cocina, una despensa, y agua: el otro tambien tiene dos cuartos dormitorios, cocina y una cuadra para caballeria.

cepto la deja intacta, y aplazada En la calle de Montesion número 18, hay un segundo piso para alquilar.

Editor responsable: D. Pedro José Umbert.

IMPRENTA BALKAR Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS. Calle de San Francisco, número 30.